

0

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000553

MANUEL MOLINA JALIL

09

21259

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS Y FINCAS AVAMER S.A.

QUE el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Victor M. Carrión Varas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0015-IA de 7 de enero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-467 del 11 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS Y FINCAS AVAMER S.A. por TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas setenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1- **0000553**
INDUSTRIAS Y FINCAS AVAMER S.A.

10

de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

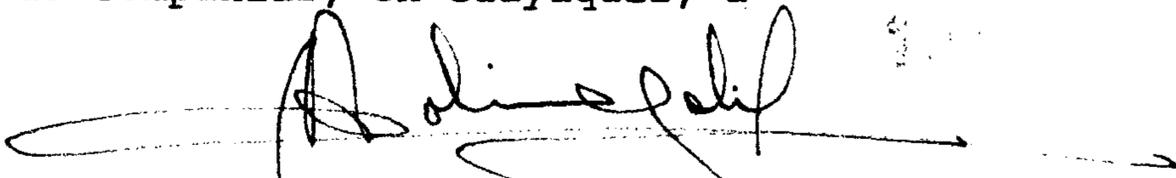
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

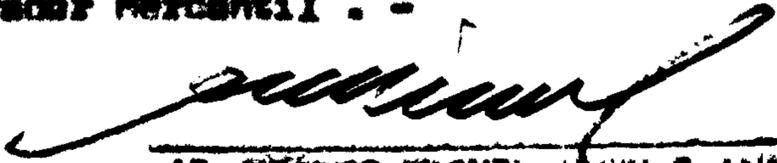
NRdeV. Adem
DL:HVC
Exp. No. 9064-77

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.229 a 7.230, Número 803 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 7.407 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos setenta i tres.- El Registrador Mercantil.


AB. REGISTRO MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a fojas 7.979 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.977; y, 861 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- -
Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa i -
tres .- El Registrador Mercantil . -




AB. NÉCTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil